

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).


REF: ALIM 2017-01170.


NOTIFICADO POR ESTADO No. 57 DEL 12 DE ABRIL DE 2021.

Como al efectuar una revisión del expediente, se aprecia que si bien en correo electrónico que fuera remitido por la señora DIANA ROCIO ALBA GRIMALDOS el día 15 de febrero de 2021 tituló el memorial como "RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECISIÓN CSJ 27 ENE 2021", lo que al parecer generó confusión en la secretaría del juzgado, procediéndose por la misma a correr traslado de dicho recurso, lo que no era procedente, pues dicho recurso fue interpuesto por la mencionada señora contra la decisión proferida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la que revocó la sentencia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, recurso que fue rechazado por improcedente por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en auto del 2 de febrero del corriente año; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO el traslado que de dicho recurso diera la secretaría de este juzgado.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por el señor Defensor de Familia adscrito a este Juzgado en memorial remitido vía correo electrónico el día 16 de febrero de 2021, se dispone:

Respecto de la solicitud de regulación y modificación de la cuota alimentaria que fuera formulada por la señora DIANA ROCIO ALBA GRIMANDOS en memorial remitido vía correo electrónico el día 15 de febrero de 2021, la misma debe ser denegada por cuanto para el efecto la misma debe adelantar el correspondiente

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

proceso, con independencia de éste, el cual se encuentra debidamente terminado; advirtiéndole que para el efecto puede solicitar la asesoría del señor Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. Comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**36fa669eddded0e1ac5a098facabcf52f1e1bc4fc962a9f388b2f8261fb6a2e0**

*Documento generado en 09/04/2021 11:45:36 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**